

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2015-6355 *Resolución de 4 de mayo de 2015 por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores, y del personal de administración y servicios, para el año 2015.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015; en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2014, así como en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y en el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

HA RESUELTO:

Primero

Publicar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados doctores, y del personal de administración y servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2015, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015.

Segundo

La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de mayo de 2015.

El rector,

José Carlos Gómez Sal.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el artículo 21 de la citada norma, respecto de los cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición del 50 por ciento, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos.

El apartado Uno 2. J) del citado artículo 21, determina la excepción de la tasa de reposición a las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependen se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos

CVE-2015-6355

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado Tres.3 del citado artículo 21, indica que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario de 2014, dejaron de prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, previstos en el apartado anterior y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. No se computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

El apartado Cinco del citado artículo 21, establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3 se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público deberá ser aprobado por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de 2015.

Asimismo indica que la validez de la autorización contenido en el apartado Uno.2 de este artículo estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El apartado Seis del citado artículo 21, establece la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores prioritarios definidos en el artículo 21.Uno, podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En atención a lo señalado, se procedió al cálculo del número de bajas definitivas totales que en el caso del Personal Docente e Investigador ascendió durante el año 2014 a 18 plazas y en el caso del Personal de Administración y Servicios a 14 plazas. Asimismo se incorporan a la oferta de empleo público dos plazas derivadas de la tasa de reposición del Servicio Cántabro de Salud y que han sido cedidas por este organismo para ser cubiertas como plazas vinculadas y otras dos plazas en aplicación de la disposición adicional nonagésima sexta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015. Finalmente se contemplan cuatro plazas de promoción interna de Personal de Administración y Servicios funcionario correspondientes al Plan de Promoción Interna 2010-2012 incluido en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2010 y que no pudieron ser ejecutadas durante la vigencia temporal del mismo por las limitaciones en esta materia establecidas a partir del año 2012.

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

ANEXO I
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Catedráticos de Universidad	A1	4
Profesores Titulares de Universidad	A1	2

Personal Contratado

Modalidad de contratación	Número de plazas
Profesores Contratados Doctores	3 (*)

(*) Una de las plazas corresponde al 15% procedente de investigadores Ramón y Cajal (art.21. Uno.2j)

PLAZAS CON CARGO A LA TASA DE REPOSICIÓN CEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dos plazas vinculadas de los Cuerpos Docentes Subgrupo A1

ANEXO II
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL
NONAGÉSIMA SEXTA DE LA LEY 36/2014

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Titulares de Universidad	A1	2

ANEXO III
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: NUEVO INGRESO

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A2	4

Personal laboral

Escala	Número de plazas
A	3

CVE-2015-6355

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

ANEXO IV
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PROMOCIÓN INTERNA

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A2	4

[2015/6355](#)

CVE-2015-6355